RESOLUCIÓN NÚMERO 150
6 de noviembre de 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-015-2026"

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1,2,11, numeral 3 literal b, 24, 25, y 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ está interesado en contratar los **ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE DE PERMISOS AMBIENTALES Y OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CALDAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TECNICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

2. Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 2 "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que en virtud del interés que le asiste al **MUNICIPIO DE CALDAS**, de manera previa y atendiendo a las reglas establecidas por el Estatuto General de la Contratación pública, se realizó la convocatoria para adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-015-2026, cuyo objeto es **"ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE DE PERMISOS AMBIENTALES Y OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CALDAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TECNICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO"**

4. Que dentro del término de publicación de la convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones, se presentó una observación por parte de *SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, la cual fue resuelta dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y publicada* en la plataforma SECOP II.

5. Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP

II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica o en la, Carrera 3 No. 2 09. del municipio de Caldas - Boyacá. Teléfono: 3219488825 Correo electrónico: contactenos@caldas-boyaca.gov.co

6. Que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso se encuentra respaldado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202610007 de 07 de octubre de 2026, emitido por la Tesorería Municipal.

7. Se deja constancia que finalizado el término establecido por la Entidad para Manifestación de MiPymes establecida en el cronograma del pliego de condiciones, conforme al cronograma del proceso no se presentaron solicitudes en la plataforma del SECOP II.

8. Que el municipio de Caldas en el desarrollo del presente proceso, fija las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados. Por lo tanto, para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las actividades establecidas en el anexo técnico el cual se encuentra publicado en el pliego de condiciones

9. Que el MUNICIPIO DE CALDAS ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOP II el cual podrá ser consultado por todos los interesados en participar en el presente proceso.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliegos, estudios previos y análisis del sector	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co (colombiacompra.gov.co)	29/10/2026
Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	SECOP II	5/11/2026 – 5:30 p.m.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	Portal Único de Contratación Estatal	6/11/2026 – 5:00 p.m.
Solicitud de limitación a Mipymes	Portal Único de Contratación Estatal	5/11/2026 – 6:00 p.m.
Resolución de apertura y pliegos definitivos	Portal Único de Contratación Estatal	6/11/2026 – 6:00 p.m.
Manifestación de interés	Portal Único de Contratación Estatal	9/11/2026 – 12:00 p.m.
Fecha del sorteo (si aplica)	N/A	N/A
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	SECOP II	9/11/2026 – 6:00 p.m.
Respuesta de Observaciones	Portal Único de Contratación Estatal	10/11/2026 –

pliego de condiciones definitivo		06:00 p.m.
Publicación de Adendas	Portal Único de Contratación Estatal	10/11/2026 – 07:00 p.m.
Cierre o entrega de propuestas	Portal Único de Contratación Estatal	11/11/2026 – 5:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes	Interno	13/11/2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar	Portal Único de Contratación Estatal	19/11/2026 7:00 am
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	Portal Único de Contratación Estatal	19/11/2026 4:00 pm
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	Portal Único de Contratación Estatal	19/11/2026 5:00 pm
Firma del contrato	Oficina de Contratación – Alcaldía de Caldas (Boyacá) y publicación en SECOP II	19/11/2026 5:30 pm

10. Que el presente proceso de selección se adelantará por la por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal b), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. el cual quedará así:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones
- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continua rá el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

11. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

12. Que las demás reglas aplicables al proceso de selección abreviada de menor cuantía se encuentran definidos en los pliegos de condiciones que se encuentran publicados en la plataforma electrónica SECOP II

En mérito de lo expuesto, el alcalde municipal:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA **SAMC-015-2026** cuyo objeto es **ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE DE PERMISOS AMBIENTALES Y OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CALDAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO".**

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial de la presente convocatoria asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($258.279.434,17) M/CTE,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202610007 - 07-OCTUBRE-2026 y plazo de ejecución de **UN (1) MES QUINCE (15) DIAS.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar que, durante el término de publicación del aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, no se cumplen las condiciones

para limitar el proceso, por lo que **EL PRESENTE PROCESO NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES.**

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad

La presente Resolución rige a partir del día de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y
CÚMPLASE

Dada en Caldas – Boyacá, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026 de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Laura Carolina Gómez Asesora Jurídica		Jorge Ivan Ovalle Castillo		Diego Alejandro Lancheros Ruiz alcalde Municipal	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			